

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/18/2024 INTERPUESTO POR EL C. PABLO BERRONES ALVARADO, por su propio derecho y ostentándose con el carácter de Presidente Municipal de Rayón, S.L.P, **EN CONTRA DE:** *Del H. Ayuntamiento de Rayón, S.L.P., reclamo el acuerdo de Cabildo de fecha 07 de marzo de 2024, emitido en Sesión Extraordinaria de Cabildo, mediante el cual se me niega la Licencia temporal para separarme del cargo de Presidente Municipal de Rayón, S.L.P., que me fuera notificado mediante oficio número SG-OV/0025/2024 de fecha 08 de marzo de 2024, signado por el Secretario del Ayuntamiento Lic. Ohel Reséndiz Moctezuma.* **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí S.L.P., a 17 diecisiete de marzo del 2024 dos mil veinticuatro.*

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción VIII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; 31, 32 y 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

PRIMERO. *Ténganse por recibido a las 18:35 dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día 16 dieciséis de marzo del 2024 dos mil veinticuatro, el oficio SG-OV/0035/2024, signado por el Lic. Ohel Reséndiz Moctezuma, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Rayón, S.L.P., mediante el cual acompaña, los diversos oficios signados por los integrantes del Cabildo Municipal de Rayón San Luis Potosí, por medio del cual, rinden sus respectivos informes circunstanciados derivado de la tramitación del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TESLP/JDC/18/2024 en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

SEGUNDO. *Se tiene a las Autoridades señaladas como Responsables por dando cumplimiento formal al trámite de publicación del medio de impugnación radicado bajo el número TESLP/JDC/18/2024, así como de la remisión de constancias y rendición de los respectivos informes circunstanciados, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.*

TERCERO. *Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la ponencia del Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

CUARTO. *Para un mejor manejo de la información, se instruye al Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional para que, atendiendo al volumen de las constancias aportadas por las partes en el presente asunto, se genere, en su caso, la formación de tomos y/o cuadernos auxiliares. Lo anterior con fundamento en el artículo 44 fracciones II, XI y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.*

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe;”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.